

**“ADECUACIÓN PASARELAS DE MANTENIMIENTO PRADO DEL REY Y  
TORRESPAÑA”**

**PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS**

ÍNDICE

1. Objeto
  2. Descripción de la obra y condiciones técnicas para su ejecución.
    - 2.1. Alcance de los trabajos
    - 2.2. Desarrollo de los trabajos
    - 2.3. Control de Calidad
  3. Contenido de la propuesta técnica
- ANEXO 1. Documentación técnica

## 1. Objeto:

El presente pliego tiene por objeto establecer las condiciones técnicas para la ejecución de las obras relativas a las actuaciones propuestas en la documentación técnica que se acompaña como " ADECUACIÓN PASARELAS DE MANTENIMIENTO" en cuatro edificios de la Corporación y que resumidamente consisten en:

### LOTE 1.

#### ADECUACIÓN PASARELAS DE MANTENIMIENTO EN TORRESPAÑA

- Sustitución completa de pasarela y barandilla
- Sustitución completa de barandilla y suelo

### LOTE 2.

#### ADECUACIÓN PASARELAS DE MANTENIMIENTO EN EDIFICIO CORONA

- Sustitución parcial barandilla
- Nueva barandilla igual a la existente
- Nuevo pasamanos
- Actuación en barandilla existente

#### ADECUACIÓN PASARELAS DE MANTENIMIENTO EN EDIFICIO NUEVOS ESTUDIOS

- Líneas de vida
- Suplemento tramex

#### ADECUACIÓN PASARELAS DE MANTENIMIENTO EN EDIFICIO PRADO DEL REY (EPR. CORPORACION)

- Sustitución parcial barandilla, nuevos accesos escaleras
- Sustitución parcial barandilla.

## 2. Descripción de la obra y condiciones técnicas para su ejecución

La obra se realizará de acuerdo a la documentación técnica adjunta en el Anexo 1 del presente Pliego.

El proyecto incluye en su definición estudios, marcas y modelos que describen las especificaciones técnicas requeridas. En todos los casos se acepta expresamente los productos

EQUIVALENTES que sean debidamente justificados con la aportación de la documentación técnica necesaria para su verificación (estudios, fichas técnicas, etc.).

La obra será además objeto de desarrollo de manera independiente de las actividades habituales del centro RTVE, para ello es preciso resolver de manera previa las servidumbres funcionales, tanto en instalaciones como en accesos, vías de evacuación y servicios.

Deberá minimizar el impacto sobre las habituales actividades de RTVE, para ello deberán someterse a la programación aportada por la empresa adjudicataria de las obras, actualizada de forma continuada, y previamente aprobada por la Subdirección de Inmuebles y Edificación de RTVE.

Cualquier intervención requerirá la delimitación del área de obra, sin posibilidad de acceso por personal de RTVE ajeno a la misma.

**En todo momento la producción de RTVE es prioritaria, y las unidades de obra se desarrollarán en el horario que RTVE establezca para asegurar sus necesidades de producción, considerándose que los horarios de trabajo serán diurnos, pero habiéndose estimado que hasta un 20% de los trabajos sean realizados en horarios nocturnos y festivos sin coste adicional para RTVE.**

Las actuaciones que supongan, en mayor ó menor medida, alteración de las infraestructuras del complejo, podrán efectuarse sólo tras la aprobación del Protocolo de Intervención a desarrollar acorde al siguiente procedimiento:

-Planteamiento de la actuación especificando:

- a.- Servicios y áreas afectadas, incluso documentación gráfica.
- b.- Suministros de instalaciones a suspender temporalmente especificando lapso.
- c.- Situación final del servicio una vez restituido.

-Desarrollo de los trabajos especificando:

- a.- Condiciones de suspensión.
- b.- Responsables de RTVE.
- c.- Responsables de la empresa mantenedora de la Propiedad y su implicación.
- d.- Horario pormenorizado e intervinientes para cada uno de los trabajos.
- e.- Responsable y operarios de la empresa adjudicataria de las obras.

El Protocolo de Intervención debe ser aprobado por RTVE con una antelación mínima de 48 horas, por tanto, se deberá proponer al menos con 72 horas de antelación a la fecha de ejecución, contabilizándose este periodo sólo sobre días laborables.

A efectos del desarrollo de obra se considera preciso contar con Protocolo de Intervención igualmente para la puesta en marcha de las nuevas instalaciones.

## 2.1. Alcance de los trabajos

**DOCUMENTACIÓN PREVIA.** Redacción de Evaluación de Riesgos O plan de seguridad y Salud según proceda, para aprobación del CSS, apertura de centro de trabajo y subida de documentación a la plataforma dispuesta por RTVE. Entrega de la planificación de obra sin superar en ningún caso los plazos e hitos establecidos en el pliego de condiciones generales.

**OBRA.** El proceso de obra se iniciará mediante la correspondiente Acta de Replanteo, firmada por los integrantes de la Subdirección de Inmuebles y Edificación de RTVE y el Adjudicatario del Expediente.

**CERTIFICACIONES.** Las Certificaciones de Obra deben ser aprobadas por la Dirección facultativa y la Subdirección de Inmuebles y Edificación de RTVE, se emitirán con periodicidad mensual y deberán acompañarse, de forma inexcusable, con un análisis económico a fin de obra con la totalidad de posibles variaciones cualitativas y cuantitativas detectadas en relación al Proyecto, así como la planificación actualizada y la documentación -gráfica y escrita-reflejando el estado final de las unidades de obra contenidas en la certificación, o en su caso, de las modificaciones debidamente aprobadas por la dirección facultativa en la documentación de obra ejecutada.

La Certificación Final se entenderá como remate de Facturación y seguirá la mecánica del resto de Certificaciones, si bien con un plazo de desarrollo de un mes sobre la fecha de firma del Acta de Recepción Provisional, debiendo contar para su efectividad con el Conforme expreso de la Subdirección de Inmuebles y Edificación de RTVE.

**VISITAS DE OBRA.** Las visitas de obra se efectuarán con periodicidad semanal como mínimo con presencia del equipo humano permanente de la empresa adjudicataria responsable de la obra y en su caso los representantes de RTVE. El procedimiento a seguir será:

-Orden del Día, aceptado por las partes asistentes con 48 horas de antelación, fijando como temas iniciales a tratar los que sean nuevos en el proceso de obra.

-Redacción de Acta de Obra. Los detalles gráficos quedarán incorporados a la misma y su firma será digital con bloqueo de archivos en formato pdf, distribuyéndose a los distintos agentes intervinientes mediante correo electrónico de forma inmediata.

**FINALIZACIÓN.** El expediente se considerará finalizado, más allá del Certificado Final de Obra y el Acta de Recepción, con la entrega de la documentación final de obra, planos As built, la documentación soporte de legalización de instalaciones y la

aceptación de la documentación necesaria por parte del agente que RTVE designe para completar el proceso de tramitación administrativa previo a la puesta en servicio de los nuevos espacios que alberguen las funciones planteadas.

La totalidad de la documentación final se entregará en formato pdf y debe definir la realidad edificada. Asimismo, se entregarán todos los ficheros editables que requiera RTVE en el momento de la entrega en formato Autocad (incluyendo documentación completa, así como formatos de ploteado), Word, Excel y Presto.

La documentación gráfica se entregará acorde al protocolo de entrega de proyectos que facilitará RTVE al adjudicatario del contrato, el cual define el sistema de guardado en versión 10 de Autocad, desarrollo de carpetas, nombres de colores y capas, criterios de dibujo y trazados de superficies, parámetros de dibujo etc. Todo ello con el fin de poder integrar posteriormente la nueva ordenación en las bases gráficas de RTVE.

## 2.2 Desarrollo de los trabajos

Medios personales obligatorios en obra.

La obra contará en todo momento con el siguiente personal durante el desarrollo de los trabajos.

- Jefe de obra: Con dedicación a tiempo parcial 50%. Se requiere que tenga cualquiera de las siguientes titulaciones: Arquitecto, Arquitecto Técnico, Ingeniero de la Edificación, Ingeniero o Ingeniero Técnico relacionados con los procesos de construcción y obra civil, o Técnico Superior en Organización y Control de Obras, Proyecto. **Con experiencia mínima de 4 años y participación como jefe de obra en al menos tres obras con PEM igual o superior a 150.000€, para cada obra y de características similares al objeto del contrato.** En el caso Lote 1 (Torrespaña) se requiere la experiencia en la construcción con estructura metálica en gran altura. En el caso del lote 2, en proyectos de construcción o rehabilitación de pasarelas de mantenimiento.
- Encargado de obra. Con dedicación a tiempo completo y **experiencia mínima 4 años y participación en al menos tres obras con PEM igual o superior a 150.000€, para cada obra y de características similares al objeto del contrato.** En el caso Lote 1 (Torrespaña) se requiere la experiencia en la construcción con estructura metálica en gran altura. En el caso del lote 2, en proyectos de construcción o rehabilitación de pasarelas de mantenimiento. En el caso de ser adjudicatario de ambos lotes de licitación, y en coincidencia temporal de las obras, deberá garantizarse la dedicación a tiempo completo de los medios personales asignados como encargados para cada lote de licitación.

## - 2.3 Control de Calidad

Se deberá realizar el Control de Calidad de la ejecución de la obra según lo exigido en la normativa vigente:

Artículo 11 de la LOE:

*El Constructor, que es el agente que asume contractualmente ante el promotor, el compromiso de ejecutar con medios humanos y materiales, propios o ajenos, las obras correspondientes. Entre otras responsabilidades tiene la de firmar el acta de replanteo o de comienzo y el acta de recepción de la obra y facilitar al Director de la Obra los datos necesarios para la elaboración de la documentación de la obra ejecutada y suscribir las garantías correspondientes.*

*CTE. Parte I. Capítulo 2. Condiciones Técnicas y Administrativas:*

*Artículo 7. Condiciones en la ejecución de las obras.*

*CTE Parte I. Anejo II. Documentación del seguimiento de la obra:*

*II.2. Documentación del control de la obra*

Atendiendo a lo establecido en el Art. 11 de la LOE, es obligación del constructor ejecutar la obra con sujeción al proyecto, al contrato, a la legislación aplicable y a las instrucciones del director de obra y del director de la ejecución de la obra, a fin de alcanzar la calidad exigida en el proyecto, acreditando mediante el aporte de certificados, resultados de pruebas de servicio, ensayos u otros documentos, dicha calidad exigida.

### **3. Contenido de la Propuesta técnica**

El ANEXO II del Pliego de Condiciones Generales del presente expediente, en su punto Criterios de valoración de las ofertas, recoge de forma detallada los diferentes aspectos técnicos que definen los criterios cualitativos técnicos, así como la puntuación que corresponde a cada uno de ellos, precisando seguidamente la documentación que se requiere para permitir el análisis y evaluación de cada oferta.

#### **3.1 CRITERIOS SUJETOS A JUICIO DE VALOR (sobre B1)**

##### **3.1.1: Descripción de la ejecución de los trabajos en obra.**

.

#### **3.2 CRITERIOS TÉCNICOS DE VALORACION AUTOMÁTICA (sobre B2)**

Se cumplimentará el Anexo IV del Pliego de Condiciones Generales según los siguientes criterios:

**3.2.1: Experiencia del jefe de obra.****3.2.2: Experiencia del encargado.**

Los medios nombrados por el adjudicatario únicamente podrán ser sustituidos en obra por perfiles cuya titulación y experiencia pudiera igualar o superar a la presentada en la propuesta técnica aceptada.

A requerimiento de RTVE el licitador deberá demostrar mediante **certificaciones firmadas por el promotor o por la Dirección facultativa de la obra, o por currículum firmado** que los medios personales asignados a la ejecución de este contrato responden a las especificaciones requeridas (punto 2.2) y obras declaradas (punto 3.2) y que éstas guardan las características exigidas. En tal caso, se acompañará del siguiente detalle:

Jefe de Obra:

Relación de obras de características similares al objeto del contrato en las que haya intervenido como Jefe de Obra, cuyo presupuesto de ejecución material sea igual o superior a 150.000€, para cada obra, indicando el título de proyecto, el importe y el año de finalización de las obras, con un máximo de las 10 obras más representativas. El currículum deberá detallar:

- Titulación
- Obra 1:
  - Título
  - Presupuesto de Ejecución Material
  - Año de finalización de las obras
- Obra 2:
  - Título
  - Presupuesto de Ejecución Material
  - Año de finalización de las obras

.....//..... Máximo 10 obras

Encargado de Obra:

Relación de obras de características similares al objeto del contrato en las que haya intervenido como Encargado, cuyo presupuesto de ejecución material sea igual o superior a 150.000€, para cada obra, indicando el título de proyecto, el importe y el año de finalización de las obras, con un máximo de las 10 obras más representativas. El currículum deberá detallar:

- Obra 1:
  - Título
  - Presupuesto de Ejecución Material
  
  - Año de finalización de las obras
- Obra 2:

Título  
Presupuesto de Ejecución Material  
Año de finalización de las obras

.....///.... Máximo 10 obras

En todo caso, **esta acreditación deberá realizarse de forma independiente para cada perfil y para cada Lote**, no admitiéndose relaciones únicas de trabajos para ambos lotes.

**ANEXO 1.**